

ACTA SESIÓN N°582

- En la ciudad de Santiago, a 6 de enero de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir el consejero don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, la Sra. Carolina Andrade Rivas, Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C716-14 presentado por don Igor Paic Navarro en contra del Ministerio de Educación, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El reclamo C726-14 presentado por don Ulises Lima en contra de la Subsecretaría de Prevención de Delitos, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C735-14 presentado por don Eduardo Hevia en contra de la Municipalidad de Las Condes, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C988-14 presentado por don Juan Vera en contra de la Municipalidad de Hualpén, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1555-14 presentado por doña María Fresia Torres Rojas en contra de la Municipalidad de Constitución, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- f) El amparo C1848-14 presentado por don Luis Celedón Miranda en contra de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C681-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C607-14 presentado por don Andrés Dintrans Morales en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C880-14 presentado por don Gonzalo Gaete Romeo en contra de la Superintendencia de Pensiones, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C960-14 presentado por don José Llodrá Vial en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C963-14 presentado por don José Llodrá Vial en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C966-14 presentado por don José Llodrá Vial en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C727-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1417-14 presentado por don Cristian Galdames Santibáñez en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Decreta medida para mejor resolver.

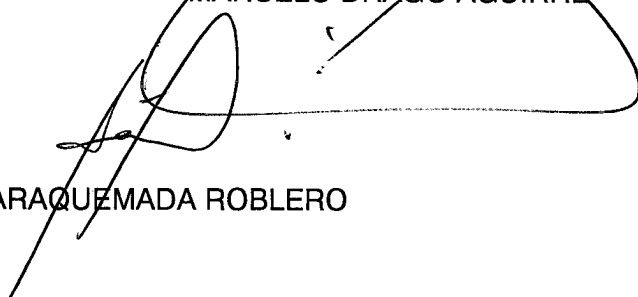
- a) El amparo C573-14 presentado por doña Daniela Oliva Torrejón en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respecto al amparo y reclamo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.


VIVIANNE BLANLOT SOZA


MARCELO DRAGO AGUIRRE


JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/car



